"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el Artículo 6 letras "a", "f" y, 24 de la LAIP."



## RESOLUCION DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN Nº4 2019 AL CONTRATO Nº16/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día diez de septiembre de dos mil diecinueve, con relación al Contrato Nº16/2019 de Servicio de Mantenimiento de aires acondicionados de las oficinas de la Defensoría del Consumidor, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, suscrito por el ingeniero Oscar Joaquín Ortíz Montano, en su calidad de Director Administrativo de la Defensoría del Consumidor y el señor José Pedro Palacios, en su calidad de Administrador Único Propietario Servi Electrofrios Industriales, Sociedad Anónima, que se puede abreviar SEREFRI, S.A. de C.V.

## **CONSIDERANDO:**

- Que el referido contrato tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato Nº 16/2019 fue suscrito el día dieciocho de febrero de 2019 para un plazo de once (11) meses contados a partir partir del primero de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de DIEZ MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (\$10,032.00) incluyendo IVA, pagaderos bimensualmente de la siguiente manera: en seis cuotas de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 1,672.00) que se realizarán sesenta días después de la entrega de la factura de consumidor final.
- III. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora del Contrato, solicitó mediante requisición Nº 216/2019 de fecha diez de septiembre de 2019, ampliar el contrato de Servicio de Mantenimiento para quínce (15) equipos aires acondicionados adquiridos entre mayo y junio de este año para las oficinas del Tribunal Sancionador y oficina Regional de Oriente, a fin de continuar contando con el mantenimiento de los equipos de aire acondicionados para el período comprendido (dos visitas: octubre y diciembre de 2019) bajo las condiciones pactadas en el contrato original.
- IV. Que de conformidad con el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y la cláusula XIV del contrato Nº 16/2019, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA, el contrato podrá ser modificado, por común acuerdo de las partes, antes del vencimiento de su plazo o prorrogado de acuerdo con la ley, y en tales casos se deberá modificar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato según aplique, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato.

## POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato Nº 16/2019, el Presidente de la Defensoría del Consumidor **RESUELVE**:

- I. Autorizar la modificación y ampliación del contrato N°16/2019 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, para la ampliación del contrato de Servicio de Manteamiento para quince (15) equipos aires acondicionados adquiridos entre mayo y junio de 2019, para oficinas del Tribunal Sancionador y para oficina Regional de Oriente, a fin de continuar contando con el mantenimiento de los equipos de aire acondicionados para el período comprendido (dos visitas: octubre y diciembre de 2019), bajo las condiciones pactadas en el contrato original, por un monto total de QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$524.00), IVA incluido.
- II. Ampliar la cláusula XI. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA, en el sentido que la contratista SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., deberá presentar nueva garantía de cumplimiento de contrato por el monto de CINCUENTA Y DOS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$52.40), equivalentes al 10% del monto por el cual se ha ampliado el contrato, cuya vigencia será de conformidad con la establecida en el contrato Nº 16/2019 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.
- III. Ratificar todas las demás cláusulas del contrato y su respectiva modificación, del cual forma parte integral este documento.

Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta

Presidente

Defensoria del Consumidor

Sr. Jose Pedro Palacios Administrador Unico Propietario SERREFRIA S.A. DE C.V.

Poule